

## ANUNCIO

Por el que se hace de público conocimiento que por Resolución de Alcaldía número nº 4009/2018, de 12 de diciembre, se aprueba la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Pájara para el año 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DECRETO DE LA ALCALDÍA.-** Dada cuenta que la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (LPGE), en su artículo 19 dispone que a lo largo del presente año, la incorporación de nuevo personal en las administraciones públicas estará sometida a los límites establecidos en la misma, determinándose que para los ámbitos y sectores en que así se indica, la tasa de reposición será del 115% ó 100% sumando el 8% ó 10% en algunos supuestos de las bajas producidas, y de un 75% para los restantes sectores.

**CONSIDERANDO.-** Que la citada LPGE también establece en el artículo 19.Uno.2, que Las Administraciones Públicas que en el ejercicio anterior hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla de gasto, tendrán una tasa de reposición del 100 por cien. Dicha norma además regula en el artículo 19.Uno.7 el procedimiento para el cálculo de las tasas de reposición de efectivos anteriormente mencionadas, a efectos de aplicar el porcentaje máximo en cada caso, no computando las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial.

**CONSIDERANDO.-** Que también prevé la citada ley en dicho artículo 19.Uno, apartado 9 que, además de lo establecido en el artículo 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017 en los siguientes sectores y colectivos: personal de los servicios de administración y servicios generales, de investigación, de salud pública e inspección médica así como otros servicios públicos. Estos procesos se incluirán en las ofertas de empleo público correspondientes a los ejercicios 2018 a 2020, lo que en nuestro caso, de acuerdo con las necesidades de ordenación de los recursos humanos del Ayuntamiento de Pájara, se prevé, aprobar en breve oferta extraordinaria de empleo para consolidación de empleo temporal de personal laboral y funcionario.

**CONSIDERANDO.-** Que por Acuerdo Plenario se procedió a la aprobación de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Pájara para el año 2018, siendo publicados en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas núm. 5, de fecha 10 de enero del año 2018, sin que se presentaran reclamaciones al mismo. Juntamente con el presupuesto anual, se aprobó la Plantilla de Personal.

**RESULTANDO.-** Que con fecha 30 de noviembre del año en curso, el Concejal Delegado de Personal, emite Propuesta en el que informa sobre las bajas producidas en la plantilla de personal funcionario de carrera y del personal laboral fijo de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio 2017, con el objeto de que se determine el procedimiento a seguir para la aprobación de la oferta de empleo público para el año 2018 y la determinación de las plazas que se puedan incluir tanto por turno libre como

por turno de promoción interna.

*RESULTANDO.- Que según el Informe emitido por la Intervención municipal, sobre 'evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto', se constata que esta Entidad Local cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010, así como, que esta Entidad Local cumple el objetivo de la Regla del Gasto, entendido como la situación en la que la variación del gasto computable no supera la tasa de referencia de crecimiento del PIB correspondiente a este ejercicio.*

*RESULTANDO.- Que con fecha 05 de diciembre del año en curso, la Asesora jurídica del Departamento de Recursos Humanos emite informe jurídico en el que comunica que, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.Uno.2 de la LPGE en relación con el apartado 7, último párrafo del citado cuerpo legal, la Oferta de Empleo Público para el presente ejercicio en el Ayuntamiento de Pájara, será de cuatro plazas por turno libre, dejando a criterio de negociación las que se puedan convocar por turno de promoción interna.*

*RESULTANDO.- Que con fecha 05 de diciembre de 2018, por parte de la Alcaldía – Presidencia se emite propuesta de acuerdo que eleva a la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos de este Ayuntamiento, en la que propone 4 plazas por turno libre, dejando a criterio de negociación las que se pudieran ofertar por turno de promoción interna.*

*RESULTANDO: Que con fecha 12 de diciembre del 2018, la Oferta de Empleo Público fue negociada en la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos del Ayuntamiento de Pájara, en la cual, acuerdan por mayoría (con una abstención), convocar oferta de empleo público de 4 plaza por turno libre.*

*CONSIDERANDO: La legislación de aplicación, así como, el procedimiento a seguir en orden a la confección de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2017, recogida en el artículo 91 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local concordantes con el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.*

*En su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, RESUELVO:*

*Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público 2018 del Ayuntamiento de Pájara, conforme a la siguiente distribución:*

**Turno Libre (Personal laboral)**

1.- Denominación: Oficial de Primera u Oficial de Servicios Múltiples.

Vínculo: Laboral fijo.

Grupo: C

Subgrupo: C2

Nº de plazas: 3

2.- Denominación: Bedel de Colegio u Operario/a o polivalente.

Vínculo: Laboral fijo

*Grupo: OAP  
Nº de plazas: 1*

*Segundo.- Ordenar la publicación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Pájara en el Boletín Oficial de Canarias, en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial de Pájara y Tenencias de Alcaldía de Morro Jable, Costa Calma y La Lajita, así como, en la página web [www.pajara.es](http://www.pajara.es) municipal, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 91.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 128 del Texto Refundido de Régimen Local.*

*Tercero.- De la presente resolución se dará cuenta a la Intervención Municipal de Fondos, al Departamento de Recursos Humanos y al Pleno a los efectos oportunos.*

*Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o, directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de las Palmas que por reparto corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, significando que, en el caso de presentar Recurso de Reposición, transcurrido el plazo sin haberse notificado resolución expresa se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 6 meses, computados a partir del día siguiente a aquel en el que debe entenderse desestimado y, todo ello, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.*

*Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Pájara, en la fecha que figura “Ut infra”, ante mí, la Secretaria General, doy fe.- El Alcalde, firmado digitalmente.- La Secretaria General, firmado digitalmente.-”*

En Pájara, en la fecha que figura en la firma electrónica.

El Alcalde,